



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 052 DE 2017

Página 1 de 6

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE GASES MEDICINALES INCLUYENDO TANQUE CRIOGÉNICO, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A.) Observaciones presentadas por OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día lunes, 24 de julio de 2017 07:36 p.m.

PREGUNTA 1:

En el Objeto de la convocatoria se incluye el mantenimiento preventivo de redes de gases medicinales incluyendo tanque criogénico

Solicitamos amablemente se aclare el alcance total del mantenimiento de la red e indicar las dimensiones específicas de la red (numero de alarmas, Cajas de corte, Manifold).

Con respecto al tanque criogénico y teniendo en cuenta que este elemento es suministrado en comodato por la empresa oferente prestadora del servicio es requerido saber el volumen de oxigeno liquido mensual requerido y el peso que soporta la placa donde se ubicara el tanque criogénico.

RESPUESTA 1:

El mantenimiento preventivo de las redes de gases medicinales incluye: red de oxígeno medicinal y aire medicinal. El servicio se debe prestar para las redes que se encuentran distribuidas en los Edificios de: Hospitalización (7 Pisos), Consulta Externa (6 Pisos), Medicina Nuclear (3 Pisos) y Edificio de Farmacia (2 pisos); cada uno cuenta con sus alarmas respectivas y cajas de corte. La institución cuenta con Dos (2) Manifould: Uno (1) de oxígeno medicinal y Uno (1) de aire medicinal.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 052 DE 2017

Página 2 de 6

Es un tanque de 11000 litros con un peso de líquido más peso muerto de tanque de 14 toneladas; se tiene una placa de 25 cm de espesor de 26 MPA de resistencia o 4000 psi.

PREGUNTA 2:

En el ítem 5.3 Valor los términos de condiciones no tendrá ningún costo.

Solicitamos amablemente se pueda incluir el valor estimado que se pretende atender teniendo en cuenta los diferentes productos a contratar Oxígeno medicinal, Aire medicinal Dióxido de carbono y oxihelio.

Adicional a lo anterior solicitamos incluir el volumen mensual estimado de consumo en unidades Metros cúbicos por mes M3/mes y Kilogramos por mes Kg/mes, para dimensionar la asignación de cilindros de cada gas.

RESPUESTA 2:

Se le informa que fue expedida la Adenda No.1, la cual podrá ser consultada en el link del proceso correspondiente.

En cuanto al volumen mensual estimado, por la dinámica de la institución no se cuenta con un dato exacto de metros o kilogramos cúbicos al mes; en razón a que se presenta una variación de los consumos por el ingreso a pacientes.

PREGUNTA 3:

En el capítulo 2 información financiera el numeral 9.2.1 capital de trabajo se pide que el capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al 20% del valor de la propuesta. Solicitamos amablemente se pueda excluir este ítem teniendo en cuenta que el capital de trabajo no determina suficientemente la capacidad financiera de la empresa que quiera contratar solamente refleja que activos sobran en relación a los pasivos a corto plazo.

RESPUESTA 3:

No se acepta la solicitud de modificar el indicador de capital de trabajo. No es procedente la modificación de los indicadores puesto que estos son los generales que ha determinado el Instituto Nacional de Cancerología ESE para sus convocatorias públicas, por lo que no es procedente modificar este criterio.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 052 DE 2017

Página 3 de 6

PREGUNTA 4:

En el capítulo 2 información financiera el numeral 9.2.2 Razón Corriente se pide que la razón corriente sea mayor o igual al 1.20 Solicitamos amablemente se pueda excluir este ítem teniendo en cuenta que el capital de trabajo no determina suficientemente la capacidad financiera de la empresa que quiera contratar solamente refleja que activos sobran en relación a los pasivos a corto plazo.

Más aun cuando nuestro índice de endeudamiento esta solamente en el 0.23 lo que demuestra que Nuestra compañía tiene un nivel de endeudamiento muy bajo (no requiere para su normal desarrollo endeudarse a corto o largo plazo).

RESPUESTA 4:

No se acepta la solicitud de modificar el indicador de razón corriente. No es procedente la modificación de los indicadores puesto que estos son los generales que ha determinado el Instituto Nacional de Cancerología ESE para sus convocatorias públicas, por lo que no es procedente modificar este criterio.

En los términos, en el numeral 9.2.2, se habla del indicador de la RAZÓN CORRIENTE, el cual se calcula así: Activo Corriente/Pasivo Corriente y el resultado debe ser mayor o igual a 1.20. Para el cálculo del indicador se toman los datos del RUP vigente. En el evento que los pasivos corrientes sean Igual a cero (0), se considera que el resultado en 100, por ende, cumple con la razón financiera, puesto que el objetivo del indicador es ver el respaldo que en activos corrientes tiene la empresa para pagar su pasivo corriente.

PREGUNTA 5:

En el capítulo 3 información técnica el numeral 9.3.1.1 requisitos habilitantes previos a la calificación técnica como requisitos se pide registros sanitarios para los medicamentos: oxígeno medicinal, Aire medicinal, Dioxido de carbono y oxihelio

Solicitamos amablemente se pueda excluir el producto oxihelio para manejar dicho producto por fuera de la convocatoria pública 052 de 2017 debido a que en el país solamente hay un fabricante con la capacidad de suministrar este producto, por lo tanto la Convocatoria cerraría la intención de los demás oferentes a participar en el proceso en razón a que no se tiene este gas medicinal.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 052 DE 2017

Página 4 de 6

RESPUESTA 5:

No es posible aceptar la solicitud, puesto que la convocatoria está basada en las necesidades de la institución, dentro de las cuales se solicita el oxihelio.

No es posible separar la convocatoria puesto que claramente se especifica: Proveer el servicio de suministro de gases medicinales y mantenimiento preventivo de redes de gases medicinales incluyendo el tanque criogénico. No es posible manejar dos (2) contratos con el mismo objeto.

B.) Observaciones presentadas por LINDE COLOMBIA S.A. recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día martes, 25 de julio de 2017 09:14 a.m.

PREGUNTA 1:

Anexo No.3 Anexo técnico, numeral 1. Requerimientos para el objeto contractual. 1.4 entregar junto con el suministro la remisión en original donde se registre:

Descripción del producto, presentación, cantidad y lote.

Observación: Linde solicita el cambio de este numeral ya que, el estándar define que el lote debe estar identificado sobre cada cilindro.

Linde Colombia Solicita la modificación por la siguiente redacción; numeral 1.4

Entregar junto con el suministro la remisión en original donde se registre: descripción del producto, presentación y cantidad.

RESPUESTA 1:

De acuerdo al control de calidad realizado desde el Grupo de Farmacia se solicitan los datos de: descripción del producto, presentación, cantidad y lote. Por lo anterior, la institución se mantiene en el requerimiento.

PREGUNTA 2:

Linde Colombia solicita modificación en la unidad de medida del producto Hidrógeno 6.0 del anexo técnico No.5.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 052 DE 2017

Página 5 de 6

Observación: teniendo en cuenta que el Hidrógeno 6.0 es un gas de importación la unidad de medida debe ser metro cubico (m^3), ya que, el producto puede ser enviado en diferentes presentaciones ($11 m^3$, $6.5 m^3$, $8.5 m^3$). Adicional a esto garantiza la pluralidad de los oferentes.

Linde Colombia solicita la modificación: anexo técnico No.5 Listado de gases medicinales:

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VALOR	IVA	TOTAL
Hidrógeno	M3	1			

RESPUESTA 2:

Se le informa que fue expedida la Adenda No.1, aclarando el Anexo No.5 LISTADO DE GASES MEDICINALES, la cual podrá ser consultada en el link del proceso correspondiente.

PREGUNTA 3:

Anexo No.3 Anexo técnico, numeral 1. Requerimientos para el objeto contractual. 1.6 Realizar cambios de productos por próximos vencimientos de gases (medicamentos), previa notificación del Instituto al proveedor con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Observación: Linde realizara el cambio de los cilindros próximos a vencer de los cilindros entregado a partir del inicio del contrato.

RESPUESTA 3:

De acuerdo al control de calidad realizado desde el Grupo de Farmacia se solicita que los cilindros próximos a vencer no sean enviados a nuestra institución y en caso de enviarse por error, este sea retirado en el tiempo acordado entre la institución y el proveedor.

PREGUNTA 4:

Anexo No.3 Anexo técnico, numeral 6. Experiencia del proponente.

Observación: solicitamos sean aceptadas las certificaciones de experiencia que no cuentan con la desagregación de los valores ejecutados año a año, ya que así han sido emitidas por las instituciones y así fueron ejecutados los contratos.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 052 DE 2017

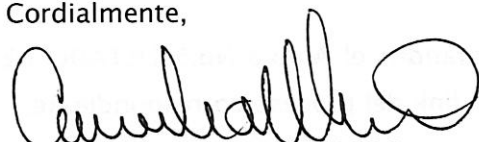
Página 6 de 6

RESPUESTA 4:

Las certificaciones de experiencia se solicitan con la desagregación del precio, lo anterior con fines de realizar la evaluación y generar puntajes respectivos, por lo cual no se modifica.

En los términos expuestos se dan por contestadas cada una de las observaciones formuladas dentro de la presente convocatoria.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Dirección General (E)



DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/SANDRA B.